

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR», en uso de las facultadas que le son propias, sanciona con fuerza de

- ORDENANZA N° 882/92 -

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar al Banco de la Provincia de Buenos Aires, un préstamo de hasta la suma de \$ 980.000 (Pesos NOVECIENTOS OCHENTA MIL,, -), en un todo de acuerdo con la Ley N° 10.753/89.

ARTICULO 2º: Los fondos del préstamo serán afectados a las obras y adquisiciones que se indican en el Anexo I que integra la presente

ARTICULO 3º: Créanse las Partidas é incorpórase al Presupuesto, los recursos necesarios para atender el pago de

a) Servicio de amortización e intereses del Empréstito.- El Departamento Ejecutivo proveerá en los presupuesto futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo por intermedio de las reparticiones correspondientes procederé a llamar a licitación para la ejecución de las obras y adquisiciones que correspondan

ARTICULO 5º: En garantía del préstamo, aféctanse las coparticipaciones de Impuestos Nacionales y Provinciales que correspondan a este Municipio.-

ARTICULO 6º AMORTIZACIÓN La deuda podrá ser amortizada en hasta seis (6) años, con servicios de amortización semestrales, consecutivos e iguales.-

INTERESES: Como único concepto de retribución éste préstamo devengará la renta activa establecida en el Art. 3º) de la Ley N° 10.753/89, pagadero en forma mensual vencida.

ARTICULO 7º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 3 días del mes de Setiembre de 1992.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-

ANEXO I.

ARTICULO 1º: El préstamo de \$ 980.000 se afectará de la siguiente maneras

a) \$ 250.000 para la adquisición de tres (3) camiones, para el equipamiento de una Motobarredora y dos (2) Compactadores de residuos, que se adquirirán de acuerdo a la Ordenanza N° 865/92 y dos (2) camionetas.-

b) \$ 250.000 destinados a obras de infraestructura social a familias de escasos recursos o carenciados (construcción de sanitarios, /ampliación de viviendas, etc.), según Ordenanza N° 31/84.-

c) \$ 200.000 destinados a la recuperación y remodelación del Parque Municipal "Las Acollaradas".-

d) \$ 200.000 para obras de pavimentación en Urdampilleta, Pirovano y Bolívar-

e) \$ 80.000 para la adquisición de una ambulancia y equipamiento hospitalario destinado a los Hospitales Sub-Zonal de Bolívar y de Urdampilleta y Pirovano,-